ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
3375
24 ABR 2024
HORA 17:59 | FIRMA
Nº REGISTRO | Nº FOJAS

La Paz, 23 de abril de 2024

CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
23 ABR 2024
HORA 14:57 | FIRMA
N REGISTRO 1CD | 43

Señor.
Dr. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

REF.: PRESENTACION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

PL-404/23

Mediante la presente y en conformidad a lo establecido en el Art. 158 numeral 3 de la Constitución Policía del Estado y lo dispuesto por el Art. 116 inc. b) y Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir en tres ejemplares y formato digital (CD), el siguiente Proyecto de Ley:

- **QUE PROPONE: SE DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, EL 14 DE AGOSTO DE CADA AÑO, EN HONOR A LA FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DE URQUPIÑA".**

Con este particular, saludo a su presidencia, reiterando la mayor consideración.

Atentamente.

Dr. Leodan Hinojosa Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c. Arch.
Adj. Lo citado
GLHS/wfps

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
POLÍTICA SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASUNTO: PROYECTO DE LEY P.L. No .....

QUE PROPONE: SE DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, EL 14 DE AGOSTO DE CADA AÑO, EN HONOR A LA FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DE URQUPIÑA".

En cumplimiento del numeral 2) del parágrafo 1, del articulo 162 y del numeral 1) del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me corresponde como Diputado Nacional presentar el referido Proyecto de Ley al tenor de los siguientes argumentos técnicos y jurídicos:

I. ANTECEDENTES

La cultura puede ser definida ampliamente como todo aquello que es elaborado por el hombre, es decir la cultura es resultado de la interacción entre el hombre y el medio, y a su vez de la relación de los hombres entre sí. Desde el punto de vista etimológico la palabra cultura proviene del latín "cultus, significa cultivo: para los primitivos romanos, el hacer fundamental del hombre que garantiza la subsistencia y la continuidad, con todo lo que para ello hace falta: el herramental, el conocimiento del ciclo anual, las relaciones sociales que organizan el trabajo y las creencias que dan sentido a este conjunto de actividades y relaciones. En la misma raíz latina, collo, se alude al habitar lo cultivado, lo que nos permite completar la referencia agregando que el producido de la cultura hace de lo indiferenciado natural - potencialmente peligroso – algo ordenado y habitable, con algún grado de seguridad[1].

Es asi como los romanos, por ejemplo, asociaban el termino cultura a la capacidad del ser humano de perfeccionarse espiritualmente, lo que lo diferencia de los animales. De esta manera el hombre culto era aquel que adquiría una serie de conocimientos acerca del saber de sí mismo y del universo, pudiéndose apreciar en esta concepción el carácter contemplativo y estrictamente teórico de la cultura clásica en contraposición con las expresiones resultantes del trabajo manual con fines utilitarios.

Recién en el siglo XIX se puede apreciar una visión del fenómeno cultural un tanto más integral, en el cual se define a la cultura por oposición a lo natural como el conjunto de las manifestaciones y expresiones de la creación humana. Esta concepción es resultado de las corrientes evolucionistas e historicistas, que asocian en su concepto de cultura el conocimiento con las prácticas sociales y la producción.

Ya en el siglo XX el antropólogo Bronislaw Malinowski, dentro del marco de la corriente funcionalista que el mismo promovió, defina a la cultura de la siguiente manera: " es el conjunto integral constituido por utensilios y bienes de los consumidores, por el cuerpo de normas que rige los diversos grupos sociales, por sus ideas y artesanías, creencias y costumbres; un vasto aparato en parte humano y en parte espiritual con el que el hombre

[1] Di Tella, T. (2001) Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas. Editorial EMECE. Buenos Aires.

es capaz de superar los concretos, específicos problemas que lo enfrentan[2]." Es posible observar como el funcionalismo sienta las bases para una aproximación más totalizadora del concepto de cultura.

En la actualidad, el termino cultura tiene un sentido más amplio que en sus orígenes, ya que reconoce distintos tipos de culturas, sin sobrevaluar una (la cultura cultivada) en detrimento de otras expresiones, sino que por el contrario, además de esta, integra a las culturas populares como otra alternativa, ni mejor ni peor que la tradicional, sino simplemente diferente. La cultura popular puede definirse como aquella distintiva de los grupos menos favorecidos de los bienes de producción, pero que no obstante forma parte del sistema más amplio de la cultura total de un pueblo determinado, caracterizándose por la espontaneidad de sus practicas y por provenir de un ámbito no académico.

Es así como la UNESCO, reconoce una tendencia hacia la búsqueda de una definición socioantroplógica del termino, que incluya los rasgos que definan a toda la comunidad involucrada, integrando la multiplicidad de expresiones que tienen lugar en todo pueblo. Es decir, definir la cultura como algo que incluya a todos y no solo a ciertos grupos de una sociedad, se tiende a una definición que implique un mayor grado de tolerancia de las diferencias y evite la imposición y legitimación de una forma de cultura sobre otras.

De acuerdo con esta tendencia se puede plantear otra definición de cultura "...afirmando que se trata de una forma integral de vida creada histórica y socialmente por una comunidad, de acuerdo con las relaciones con la naturaleza, las de los integrantes en su seno, las relaciones con otras comunidades y con el ámbito de lo sobrenatural, a fin de dar continuidad y sentido a la totalidad de su existencia, mediante una tradición que sustenta su identidad"[3].

A partir del año 2006, la Revolución Democrática Cultural se orienta a construir un Estado plurinacional y comunitario a través de un proceso de cambio que viabiliza las expectativas y necesidades compartidas del pueblo boliviano, que incluye una profunda transformación de las estructuras coloniales y republicanas económicas, sociales y políticas del país. De este modo, Bolivia retoma su soberanía y dignidad, donde todas las bolivianas y todos los bolivianos tienen el orgullo de haber nacido en Bolivia.

El primer periodo de la Revolución Democrática y Cultural se inició el año 2006 donde se enfrentó a los intereses y fuerzas de la herencia colonial, republicana y neoliberal en el país. En los primeros cuatro años de gestión gubernativa (2006 - 2009), se inició el proceso de transformación de las estructuras institucional del Estado y de la sociedad boliviana, culminando en la refundación del país y en el nacimiento del nuevo Estado Plurinacional. Este proceso fue orientado por una acción política conjunta, desarrollada por los actores políticos y las organizaciones sociales del pueblo boliviano, mismas que sentaron las bases fundamentales de la Revolución Democrática y Cultural del Estado Plurinacional, siendo una de las más importantes la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, el año 2009.

---

[2] Di Tella, T. (2001) Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas. Editorial EMECE. Buenos Aires.

[3] Di Tella, T. (2001) Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas. Editorial EMECE. Buenos Aires.

Nuestro Estado Plurinacional de Bolivia, tiene como elemento central la construcción colectiva de un mundo sin desigualdades ni pobreza, una sociedad orientada al Vivir Bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, contemplando los ámbitos: social, económico, político, cultural, ambiental, comunitario, espiritual, que hacen al desarrollo integral y sustentable de un país.

EL VIVIR BIEN COMO NUESTRO HORIZONTE
La Revolución Democrática y Cultural rompe con la herencia del sistema colonial y republicano donde existían privilegios para una minoría que subordinaba a las mayorías, reconociendo la existencia de un país plural en lo jurídico, económico, político, social y cultural. En este marco, las diversas naciones y pueblos que viven en el país son la base para la formación del nuevo Estado Plurinacional, donde todas y todos los bolivianos están orgullosos de pertenecer a una nación y pueblo indígena.

Que, el rescate, preservación y salvaguardia del patrimonio cultural existente en Bolivia, debe ser una prioridad de gestión para el Gobierno Plurinacional, de manera que este emprendimiento permita fortalecer procesos educativos e históricos en todo el territorio nacional.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, en sus recomendaciones de salvaguardia del Patrimonio Cultural define en su Artículo primero PATRIMONIO CULTURAL a Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, inmaterial como los usos, representaciones expresiones conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y creatividad humana.

Constatando que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles.

Que, el patrimonio cultural material e inmaterial de Bolivia se debilita por la falta de apropiación cultural de las nuevas generaciones que se encuentran a merced de procesos globalizadores, cambios económicos y sociales que profundizan la migración del área rural al área urbana.

Que, el patrimonio cultural material e inmaterial boliviano es cada vez más amenazado por las apropiaciones y transformaciones de lógicas, conceptos y origen de creación histórica por parte de otras naciones.

Que, en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial suscrita por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación,

la Ciencia y la Cultura "UNESCO", en su 32º reunión, celebrada en Paris del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003; en su Art. 2 Definiciones, sostiene "A los efectos de la presente Convención, 1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio Cultural Inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". Y en el párrafo 3. "Se entiende por salvaguardia" las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos".

Esta Convención señala que los usos sociales, rituales y actos festivos constituyen costumbres que estructura la vida de comunidades y grupos, su importancia estriba en que reafirman la identidad de quienes los practican, y recuerdan a la comunidad aspectos de su visión del mundo y su historia.

II. MARCO JURIDICO APLICABLE

Los fundamentos jurídicos que sustentan el presente Proyecto de Ley de referencia, son las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Que, el Artículo 4 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

Que, el Parágrafo II del Artículo 49 del Texto Constitucional, determina que la ley regulará, los descansos remunerados y feriados, entre otros.

Que, el Articulo 41 de la Ley General del Trabajo, dispone que son días hábiles para el trabajo todos los del año, con excepción de los feriados, considerándose tales todos los domingos, los feriados civiles y los que así fueren declarados ocasionalmente, por leyes y decretos especiales.

Que, la Constitución Política del Estado señala en su Artículo 99. I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

122

III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 298, parágrafo II numeral 25 señala que es de interés del nivel central del Estado trabajar en promocionar el patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del estado.

Que, la Constitución Política del Estado consagra la diversidad cultural como base esencial del estado, sustentándola en la pluralidad, en la interculturalidad, y en la participación social, como pilares fundamentales de la conservación integrada del patrimonio cultural de Bolivia, asumiendo plena responsabilidad en la protección tangible e intangible de todas las culturas que se desarrollan en territorio nacional, y que en conjunto conforman el patrimonio cultural de Bolivia, promoviendo el reconocimiento, rescate, recreación, preservación, acceso y difusión del patrimonio cultural, entendiendo como tales, todos los bienes culturales materiales e inmateriales, como ser: muebles e inmuebles, encontrados o producidos en el territorio boliviano, como producto individual o colectivo, como testimonio de creación humana artística, científica, arqueológica, urbanística, documental o inmaterial que sean susceptibles de una declaración de este carácter.

Que, el numeral 37 del parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, dispone que dentro de las competencias exclusivas del nivel central del estado, se encuentra las políticas generales de turismo.

Que, el Art. 300, competencias exclusivas de los gobiernos autónomos departamentales en su jurisdicción, en su Numeral 19 señala: "Promoción y conservación de su cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental", así mismo el numeral 20 del artículo mencionado establece "Políticas de turismo departamental.

Que, el Parágrafo I del artículo 337 del Texto Constitucional determina que el turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomara en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente.

Que, de acuerdo al Parágrafo II del Articulo 49 de la Constitución Política del estado, dispone que la ley regulara las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos remunerados y feriados; computo de antigüedad, jornada laboral y otros derechos sociales.

LEYES

LEY Nº 530
DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO DE 23 DE MAYO DE 2014

Que, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley 530. Que tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

Que, la regulación del Patrimonio Cultural Boliviano se regirá de acuerdo a los principios del Artículo 3. De la mencionada ley de referencia:

3. Integralidad. El Patrimonio Cultural Boliviano es íntegro, la interdependencia que existe entre sus componentes inmateriales y materiales, debe ser conservada y salvaguardada, en la gestión, planificación y ejecución de políticas.

4. Interculturalidad. Reconocimiento a la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales del Estado Plurinacional de Bolivia.

5. Sostenibilidad. Los recursos económicos que genere el Patrimonio Cultural Boliviano, provenientes de las fuentes de recursos estatales, privados, donaciones, transferencias, créditos, montos derivados de sanciones y multas, montos derivados del turismo y de la cooperación internacional, deberán destinarse prioritariamente a su registro, conservación, protección, salvaguardia, investigación, recuperación, restauración y promoción.

6. Descolonización. Las políticas públicas del Patrimonio Cultural Boliviano, deben estar diseñadas en base a los valores, principios, conocimientos y prácticas de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas, que en su conjunto constituyen el pueblo boliviano. Toda acción deberá estar orientada a preservar, desarrollar, proteger y difundir la diversidad cultural con diálogo intercultural y plurilingüe, concordante con las diferentes identidades y nacionalidades del país.

7. Transversalidad. El Patrimonio Cultural Boliviano, se interrelaciona con todos los ámbitos, públicos y privados, reflejándose en la actuación coordinada entre las diferentes entidades territoriales autónomas del Estado, privadas, sectores sociales y población en general.

8. Desarrollo Sostenible. La diversidad cultural es una gran riqueza para las personas y los pueblos. La protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras. La diversidad cultural sólo se puede preservar si se mantiene la identidad de los pueblos y culturas, expresada en sus bienes y manifestaciones culturales.

9. Coordinación. La gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, debe ser una acción compartida y coordinada entre las diferentes entidades territoriales autónomas, las instituciones del nivel central del Estado y la sociedad organizada. El Ministerio de Culturas y Turismo, como órgano rector promoverá esta coordinación.

10. Concientización. La protección del Patrimonio Cultural Boliviano, no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino a partir de políticas que estimulen su conservación, y en consecuencia permitan su disfrute y faciliten su valoración.

Que, de acuerdo a los siguientes numerales del artículo 4.de la ley de referencia, se entiende por:

Telf: (519-2) 2184600 - Correo: info@diputados.bo - www.diputados.bo
Calle Colón, esquina Comercio - Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

120

1. Bienes Culturales. Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural.

2. Patrimonio Cultural Boliviano. Es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

3. Patrimonio Cultural Inmaterial. Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se trasmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

10. Patrimonio Artesanal. Corresponde al trabajo manual que forma parte de un conjunto de expresiones culturales cuya manifestación material se expresa en: herramientas, joyas, indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos usados para el transporte o la protección contra la intemperie, artes decorativas y objetos rituales, instrumentos musicales, enseres domésticos, y juguetes lúdicos o didácticos.

12. Patrimonio Etnográfico. Es el conjunto de bienes y expresiones de la cultura inmaterial, como ser fiestas populares, folklore, gastronomía, costumbres, hábitos y otros que a su vez poseen una dimensión material expresada en muebles, artesanías, herramientas y utensilios, así como inmuebles vinculados con las formas de vida de un pueblo o cultura.

14. Patrimonio Eclesiástico. Es el conjunto de Bienes Culturales muebles e inmuebles de valor espiritual, artístico, histórico, documental, arqueológico, arquitectónico, paleontológico y etnográfico, en custodia de las iglesias y congregaciones religiosas. Parte de este patrimonio cultural es producido por la fe del pueblo boliviano, a través del tiempo para el culto divino producto del sincretismo religioso, el servicio pastoral del pueblo y la evangelización de las iglesias.

17. Propiedad del Patrimonio Cultural. El patrimonio cultural es de propiedad colectiva del pueblo boliviano y por tanto de interés público representado por el Estado en sus diferentes niveles.

19. Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional. Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, que emite el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, previo cumplimiento de procedimiento específico.

28. Preservación. Es el conjunto de acciones planificadas de defensa, amparo y prevención del deterioro, tergiversación, alteración y destrucción de los valores del Patrimonio Cultural, por medio de normas, programas de difusión y sensibilización, identificación y revalorización.

29. Conservación. Es la acción conjunta, planificada y articulada para el mantenimiento y permanencia de los valores del Patrimonio, evitando la marginación, tergiversación, deterioro o destrucción de los mismos.

30. Investigación. Es el proceso de estudio y conocimiento del Patrimonio Cultural Boliviano, en el marco de los fines de la presente Ley, a cargo de universidades, centros, institutos y sociedades de investigación.

32. Protección. Son todas las medidas necesarias para evitar el daño, deterioro o pérdida del Patrimonio Cultural.

Que, la ley 530 en su TÍTULO II, PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO, CAPÍTULO I, CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO, Artículo 5. Señala que el Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL).

I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:

1. Se transmite de generación en generación.
2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos:
1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.
2. Artes escénicas y del espectáculo.
3. Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos.
4. Formas tradicionales de organización social y política.
5. Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo.
6. Actos y creencias religiosas.
7. Música y danza.
8. Astronomía, agricultura, ganadería, botánica y medicina tradicional.
9. Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.

De acuerdo al Título III, Régimen de Gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, Capítulo I, Artículo 24.**I**. Se establece la gestión descentralizada del patrimonio cultural boliviano,

conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecido por la constitución política del estado y la ley Nº 031, marco de autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez", en coordinación y responsabilidad entre todos los órganos del estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente.
II. El ministerio de culturas y turismo, es el órgano rector del patrimonio cultural boliviano.

En la Ley de referencia en su TÍTULO IV, RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, CAPÍTULO I, DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO Articulo 34.I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.
II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.
III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.
La mencionada ley de acuerdo al Artículo 35. Se establece que las (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL).
I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

Ley Nº 786, de 09 de marzo de 2016

La presente Ley tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2016-2020

En el marco del desarrollo integral para vivir bien, de acuerdo al artículo 2. Se aprueba el plan de desarrollo económico y social 2016-2020.

Que el Artículo 3. De la Ley 786 señala El contenido del plan de desarrollo económico y social 2016-2020, En el marco del desarrollo integral para vivir bien, se formula a partir de los trece (13) pilares de la agenda patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el plan general de desarrollo establecido en el numeral 9 del artículo 316 de la Constitución política del estado.

Que, El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 entre sus pilares fundamentales tiene el de **Promover el turismo de los lugares declarados patrimonio cultural, histórico** y natural del país; y fomentar el desarrollo del turismo comunitario.

Así como en su pilar No. 12 disfrute y felicidad llegando Hacia el 2020, se espera conseguir que el Estado Plurinacional haya logrado consolidar su visión del Vivir Bien en el marco de la complementariedad de derechos de los pueblos y de la Madre Tierra, con pleno respeto de las identidades propias del conjunto de la población boliviana y su fortalecimiento, así como de la **protección del patrimonio cultural tangible e intangible del pueblo boliviano.**

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025

LEY N° 1407 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

La presente ley tiene por objeto aprobar el plan de desarrollo económico y social 2021-2025 "reconstruyendo la economía para vivir bien...".

El plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, Cuenta con 10 Ejes, de los cuales se destaca el **Eje 10 Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para la revolución democrática cultural**.

Uno de los principales objetivos de este Eje es reconfigurar el Estado Plurinacional hacia el Bicentenario, con una sociedad complementaria, comunitaria y equitativa tomando en cuenta fundamentalmente revaloración y promoción de las identidades culturales de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afrobolivianos desde los enfoques de Descolonización y Despatriarcalización para la Revolución Democrática Cultural que rompe con la herencia del sistema colonial, republicano y patriarcal.

Bolivia tiene una diversidad cultural y riqueza natural, comunitaria, pluricultural y plurinacional que constituye la base esencial de nuestro Estado, en este contexto se han dado pasos importantes en el proceso de descolonización y despatriarcalización. Asimismo, la protección, restauración, recuperación, conservación, revitalización y difusión del patrimonio material e inmaterial del país se constituye en una tarea primordial para el próximo quinquenio, acciones que nos permitirán ser un país más inclusivo y más diverso, que se respeta y se enorgullece de su pluralidad cultural.

La Meta 10.3 "...**PROTEGER, RESTAURAR, RECUPERAR, REVITALIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA...**"

Ley Nº 2536 de fecha 24 de octubre de 2003.

Que, mediante Ley Nº 2536 de fecha 24 de octubre de 2003, se declara **Patrimonio Cultural de Bolivia, a la Festividad Religiosa de la Virgen de Nuestra Señora de Urkupiña, que se celebra el 15 de agosto en la ciudad de Quillacollo**, con el objeto de preservar las tradiciones, costumbres, folklore y el espíritu religioso.

Leyes – Declarando Patrimonio Cultural Inmaterial a Varias Danzas Folklóricas

Desde la puesta en vigencia de la Constitución Política del Estado, el gobierno elegido democráticamente, ha promulgado leyes que declaran Patrimonio Cultural Inmaterial de Bolivia, a las Danzas de:

La Cullawada	***Ley 134 de 14 de junio de 2011***
La Morenada	***Ley 135 de 14 de junio de 2011***
La Llamerada	***Ley 136 de 14 de junio de 2011***
Los Caporales	***Ley 137 de 14 de junio de 2011***
La Saya Afroboliviana	***Ley 138 de 14 de junio de 2011***
La Diablada	***Ley 149 de 11 de julio de 2011***
El Tinku	***Ley 237 de 20 de abril de 2012***

El Pujllay	***Ley 249 de 15 de junio de 2012***
Los Waka Wakas	***Ley 250 de 15 de junio de 2012***
Los Tobas	***Ley 511 de 21 de marzo de 2014***
Salay	***Ley 1282 de 26 de febrero de 2020***

LEY Nº 192 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012
LEY GENERAL DE TURISMO "BOLIVIA TE ESPERA"

Artículo 3°.- (Objetivos del turismo) El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable, respondiendo a los siguientes objetivos:

a. Promover, desarrollar y fomentar el turismo interno, para fortalecer la identidad plurinacional y las riquezas inter e intraculturales.
b. Fomentar, desarrollar, incentivar y fortalecer el turismo receptivo y emisivo a partir de la gestión territorial y la difusión del "Destino Bolivia", sus atractivos y sitios turísticos para la generación de ingresos económicos y empleo que contribuyan al crecimiento de la actividad turística y al Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos, fortaleciendo el turismo de base comunitaria.
c. Promover, desarrollar y fortalecer los emprendimientos turísticos de las comunidades rurales, urbanas, naciones y pueblos indígena originario campesinas para el aprovechamiento sustentable, responsable, diverso y plural de patrimonio natural y cultural.
d. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre los niveles territoriales del Estado, para la captación y redistribución de ingresos provenientes de la actividad turística, destinados al desarrollo, fomento, promoción y difusión del turismo.
e. Fortalecer la capacidad operativa, financiera y de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre la base de la implementación y actualización constante de un sistema de información y estadísticas del sector turístico.
f. Implementar mecanismos de regulación a la actividad turística.
g. Proteger los lugares y símbolos sagrados, conservar los recursos naturales y respetar la identidad de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

Artículo 4°.- (Importancia y posicionamiento estratégico del turismo)

I. La importancia estratégica del turismo radica en:
   a. Revalorizar el patrimonio natural y cultural de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.
   b. Contribuir en el establecimiento de relaciones de carácter social, cultural y económico entre los visitantes y las poblaciones receptoras.

LEY GENERAL DE TRABAJO DE 8 DE DICIEMBRE DE 1942

Establece que son días hábiles para el trabajo todos los del año, con excepción de los feriados, considerándose tales todos los domingos, los feriados civiles y los que así fuesen declarados ocasionalmente, por leyes y decretos especiales.

DECRETOS SUPREMOS:

Que, el Decreto Supremo No. 29272 de 12 de septiembre de 2007, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien" lineamientos estratégicos del Órgano Ejecutivo hasta el 2011, dentro de los cuales el presente proyecto de ley se aplica en el pilar de la Bolivia Soberana por formalizar el apoyo a la consolidación de la identidad propia de Bolivia a través de la Revalorización Cultural.

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dando potestad al Ministerio de Culturas para trabajar en la revalorización de la Identidades Culturales a partir de sus viceministerios de Descolonización e Interculturalidad.

Que, el Decreto Supremo No. 429 de 10 de febrero de 2010, modifica la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dando potestad al Ministerio de Culturas y Turismo para trabajar a favor del desarrollo turístico de las regiones.

DECRETO SUPREMO No. 4857 de 06 de enero de 2023

ARTÍCULO 1.- (FUNDAMENTO BÁSICO). Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías; con fundamento en la transparencia, la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, con respeto al medio ambiente y con equivalencia entre hombres y mujeres para vivir bien. El pueblo soberano participa en el diseño de las políticas públicas y ejerce el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado.

El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

LEY DEPARTAMENTAL

Ley Departamental Nro. 946 de 27 de noviembre de 2019

Se declara feriado departamental, con suspensión de actividades laborales publicas y privadas, el día 14 de agosto de cada año, en honor a la Festividad de la "VIRGEN DE URQUPIÑA", con el fin de promocionar, difundir y conservar nuestro patrimonio cultural, religioso e intangible del departamento de Cochabamba.

Ley Departamental Nro. 403/2013 del 14 de noviembre de 2013

"DECLARA: A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN MARIA DE URQUPIÑA, PATRIMONIO CULTURAL, INTANGIBLE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA".

ORDENANZA MUNICIPAL

Las ordenanzas Municipal Nº 030/2013 y 053/2013

Que –la Ordenanza Municipal Nº 030/2013 de fecha 06 de junio de 2013 y 053/2013 de fecha 08 de agosto de 2013, Declara **Patrona del Municipio de Quillacollo** a la Virgen María de Urqupiña; así también **Declara Patrimonio Cultural y Municipal a la Festividad Religiosa de la "Virgen María de Urqupiña", respectivamente.**

III. ANTECEDENTES HISTORICOS

Historia

RESEÑA HISTORICA

De acuerdo al acta de fundación, debemos decir que se dio en Quillacollo a horas 19:00 en fecha 29 de 1977 , se llamó a los presidentes de las fraternidades; Laura Quiroga de Terán, Demetrio Muriel, Nicanor García, Luciano Soria, Oscar Escalante , Carmen de Rodríguez, Elsa Quiroga, Nicolás Quiroga, Pedro Cossío , Florencio Coca, el asesor espiritual, Rvdo. René Panoso, de donde salió su primer directorio constituido por cinco personas; Presidente NICOLAS QUIROGA , Vicepresidente FLORENCIO COCA , Stria. De Hacienda ELSA QUIROGA , Strio. De Actas PEDRO COSSIO, Strio. De Prensa y Propaganda ANGEL RODRIGUEZ, junto a ellos como Asesor Espiritual el Reverendo RENE PANOZO L., con quien se coordinaba todos los aspectos con relación a la fiesta de Urqupiña, la participación de los fraternos en las misas, la confesión de los mismos, la promesa que se hacía cada tres años a los pies de la Virgen.

FRASE
Don Nicolás Quiroga con 80 años de vida con lágrimas en los ojos decía.
"Es una satisfacción haber dejado mi grano de arena al pueblo de Quillacollo. Me considero un quillacolleño más, un k´otu más, para ver hoy por hoy la festividad religiosa como un homenaje a nuestra mamita de Urqupiña, y sea la oportunidad desde mi lecho de enfermedad, que la madre de la integración bendiga a nuestro pueblo"

TRAYECTORIA

En la ciudad de Quillacollo el 29 de abril de 1977, se conforma un Comité de Conjuntos Folklóricos con la finalidad de organizar una Asociación por la cantidad de participantes que había en ese entonces, se consolido por unanimidad la creación de la "ASOCIACIÓN DE FRATERNIDADES FOLKLÓRICAS "VIRGEN DE URCUPIÑA", la misma que acoge inicialmente a 12 fraternidades con las Costumbres y Tradiciones de conservar la pureza y plenitud de sus ritmos y el pueblo en general, siendo la meta de esta Asociación, alcanzar el entendimiento orden y respeto mutuo, en función al género, con derechos y obligaciones.

Nuestra Institución cuenta con: Personería Jurídica Nº 212/97 de fecha 17 de julio de 1997, con domicilio Legal en la Ciudad de Quillacollo con el rotulo de ASOCIACION DE FRATERNIDADES FOLKLORICAS "VIRGEN DE URQUPIÑA", al mismo tiempo según Ley Nº 2536 de fecha 24 de octubre de 2003 durante el Gobierno del Presidente Carlos D` Mesa Q., fue declarado "PATRIMONIO CULTURAL DE BOLIVIA", declarada como "PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE BOLIVIA" , a los ritmos de bailes, condecorada el 12 de agosto de 2012 con medalla "HONOR AL MERITO CULTURAL",

113

por la Asamblea Plurinacional de la Cámara de Diputados de Bolivia y Distinción "SOL DE SEPTIEMBRE", de la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba, reconocimiento al "MERITO CULTURAL" por la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Cochabamba.Y Reconocimiento del Consejo Municipal de Quillacollo medalla al mérito "DR. FRANCISCO ANAYA ESCOBAR"

Con 40 años de trayectoria, la institución organiza la Gran Entrada Folklórica, a la fecha se tiene un crecimiento institucional acogiendo a 58 Fraternidades afiliadas legalmente a la Institución, de la misma forma participan Fraternidades Solicitantes, los que en su integridad realzan la Gran Entrada Folklórica, demostrando el colorido, belleza y alegría que caracteriza a la Ciudad de Quillacollo..

SIGNIFICADO NOMBRE DE LA VIRGEN

Origen, La palabra oración Tawantinsuyana "Urcupiña" es de procedencia inkaika-quechua, conforme evidencian fehaciente o incuestionablemente:

1° El escrupuloso análisis verificado por el Instituto Superior de Investigaciones de las Lenguas y Culturas Ameríndicas Nacionales y del Folklore de Bolivia (SINCANFOLBO) y la Academia Nacional de la lengua Quechua de Bolivia (ANLEQUEBO),

2° Los valiosos datos proporcionados por lo más grandes de los estudios nacionales y extranjeros de antaño y hogaño sobre la Lengua y Cultura Quechua.

Significado, desde el punto de vista científico-amerindico-quechua-genuino.

Urqupiña, quiere decir: "ya equivale, está en el cerro, la montaña, el monte, la colina, la elevación".

El término polisintético "URQUPIÑA" está constituido por la raíz quechua

- "URQU = el cero, la montaña, colina, el monte, la elevación" y las posposiciones tawantinsuyanas
- PI =en
- ÑA = vale decir URQUPIÑA en castellano.
- URQUPIÑA= Ya está en el cerro

LA ENTRADA FOLKLÓRICA

La entrada Folklórica comienza con la preparación anticipada de las Fraternidades que comienzan a inicio del mes de abril, para poder llegar en óptimas condiciones a la Primera Promesa que se lleva a cabo en fecha inamovible en "Corpus Cristhi", donde se da inicio a 12:00, por el recorrido coordinado con la Iglesia San Ildefonso, con una pequeña modificación en la calle Héroes del Chaco, por existir los tapetes diseñados por las instituciones, promesa en la cual participan en su totalidad las fraternidades, demostrando Alegría, Fe, Devoción, Agradecimiento, por parte de cada bailarín, este conglomerado de demostración es el arduo trabajo que desarrollan durante los ensayos, reuniones y veladas que se programa tanto a nivel de la Asociación como en cada una de las fraternidades.

De la misma forma se tiene la Segunda Promesa, que se lleva acabo el ultimo Domingo del mes de julio iniciando a Hrs. 09:00 am, el recorrido ya establecido por el Consejo Municipal según ordenanza, donde se demuestra la totalidad de las fraternidades con sus integrantes, el vestuario, las coreografías, la sensualidad, la cadencia de los morenos, la agilidad de los caporales los saltos atléticos de los tobas, la plasticidad y armonía de los Suri Sicuri, el coraje y garra de los tinkus, los zancos , alegría que caracteriza a los pujllay, la elegancia de la cueca, el baile del Salay y el conjunto de bailes

en una variedad de 22 ritmos diferentes que caracterizan y realzan la Gran Entrada Folklórica.

Cumplida las dos Promesas se tiene la Gran Entrada Folklórica del 14 y 15 de agosto, fechas que son inamovibles que es lo que caracteriza a esta fiesta, para el día 14 de agosto, se da inicio a hrs. 09:00 con la participación de las autoridades, la ASOCIACION DE FRATERNIDADES FOLKLORICAS "VIRGEN DE URQUPIÑA", invitados del interior (Asociaciones Similares del Interior), Iglesia Católica, la Prensa y otros invitados, la gran entrada Folklórica tiene un recorrido aproximado de 4250 más., el recorrido comienza en la Zona sud, ingresando al centro de la Ciudad, pasando a la zona norte, para culminar en la puerta del Templo San Ildefonso a los pies de la Virgen de Urcupiña. De la misma forma el día 15 de agosto se da inicio a Hrs. 6:30 am. Con la Diana realizada por los residentes Paceños y algunas fraternidades, en este acto se da inicio desde las Rieles hasta la Av. De la Integración, lugar donde se concentran todas las bandas de Música de renombre (16 bandas de música) y dando inicio con la entonación de las sagradas notas del Himno Nacional por la totalidad de las bandas guiadas por un director, de la misma forma se entona el Himno a La Paz, el Ritmo de la Morenada, la Cullawada, Los Incas y otros ritmos demostrando de esta forma la calidad de entonar estos ritmos con la totalidad de los músicos presentes, espectáculo imperdible, al mismo tiempo se da inicio al segundo día de la Gran Entrada Folklórica con el mismo recorrido del día 14 de agosto y la totalidad de las fraternidades culminando en la puerta de la Iglesia de San Ildefonso a los pies de la Virgen de Urcupiña, con lo que todos los bailarines demuestran la Fe y Devoción.

Al finalizar la Entrada, los bailarines se arrodillan ante la Virgen de Urcupiña y agradecen o realizan pedidos, la mayoría de los cuales son para la salud y el bienestar individual y familiar. A pesar del cansancio del cuerpo por el peso de los trajes, dolores en los pies por los tacones o zancos, todos los bailarines logran su objetivo: llegar ante la Virgen demostrando la FE Y DEVOCION, como objetivo logrado.

RECORRIDO - RUTA

El Recorrido - Ruta, se tiene totalmente definido por Ordenanza Municipal lo que le faculta a la Alcaldía a organizar, Mejorar las arterias, iluminación, condiciones, seguridad ciudadana, tener en las mejores condiciones para la Entrada folklórica que comienza en la mañana O9:00 y se prolonga por lo menos hasta las 23:30, después de un recorrido por calles y avenidas de la ciudad de Quillacollo. (Inicio Av. Martin Cárdenas (Sapenco – calle 11) hasta las Rieles, continuando hacia el lado este hasta llegar a la calle Soruco subiendo hacia el Norte hasta llegar a la Av. de la Integración, por la acera sud y para proseguir hasta la Av. Suarez Miranda hacia el norte hasta la calle 20 de octubre hacia el lado oeste hasta la calle Waldo Ballivian, bajando hacia el sud hasta la plaza Bolívar acera oeste continuando por la calle Héroes del Chaco culminando en la puerta del templo de San Ildefonso). En dicho Recorrido – Ruta las Fraternidades representan danzas con motivación, coreografía, vestuario y música determinadas.

Se calcula que cada año llegan a Cochabamba y Quillacollo, alrededor de 2.000.000 personas para participar en la Festividad, la entrada Folklórica, el Calvario y otras actividades durante el mes de agosto, La Virgen de Urcupiña, llamada la "Patrona de la

Integración Nacional" debido a que su fiesta reúne a devotos de casi todo el país e incluso del exterior

LA ENTRADA FOLKLORICA EN EL PASADO

El pasado de la entrada presentaba al espectador un escenario más autóctono y campesino, los datos más antiguos señalan que desde 1760 ya se tenía en cuenta la fiesta en base al alférez y junto a este los grupos de danzantes que con mucha fe y devoción se acercaban al templo aprovechando como en muchos de los pueblos a la fiesta patronal, para realizar algunos sacramentos como el matrimonio, bautismo o confesarse. Ellos bajaban de las alturas y bailaban hasta tres días en la plaza de Quillacollo y tenían como telón de fondo el templo de San Ildefonso. Hasta la década de los 40 no existió ninguna organización formal; la población de Quillacollo tenía la oportunidad de distraerse, en épocas anteriores:

Llegaban caravanas de llamas trayendo los víveres para la alimentación de numerosos grupos de campesinos que venían de lejanas estancias a adorar a la imagen de la Virgen de Urcupiña de esa manera organizados los indígenas entraban a la Plaza en forma caótica atronaban en todos los ámbitos de la plaza los bombos, zamponas o sicuris en unos casos. Estaban encabezados por un hombre que cargaba una llama disecada.

La fiesta se realizaba en el frontis del templo. Como en todo pueblo los Sicuris fueron los que más llamaron la atención por su vestimenta con enormes plumeros sobre la cabeza en forma de paraguas adornada el centro con plumas de colores y con el ritmo musical monótono y cadencioso. Los Kena - Kenas que vestían una especie de faldón blanco con chalecos o corazas de piel de tigre y onza que cubrían su pecho y su espalda, tocaban la música con quenas de diferente tamaño y tambores que originaban un ambiente de fiesta nativa, de sabor a tierra, a desolada cumbre y paja brava.

La entrada de baile quien encabezaba era el «Dominguillo» nombre que se da a un muñeco volantín, que servía para y distraer a los peregrinos, utilizado por los misioneros como un recurso para llamar la atención de la gente. Entraba montado en un burro con un cargamento que en su interior llevaba juguetes o miniaturas de barro, estuco o madera que se regalaba en la fiesta, era el pasante quien pagaba los gastos. Por su detrás entraban los demás cargamentos en llamas, vacas o burros de las diferentes agrupaciones cargados objetos de platería y cosas lujosas. El dominguillo (nombre en honor al convento de Santo Domingo) se queda en el atrio del templo haciendo sus piruetas y como siempre llamando la atención de propios y extraños.

Los pioneros de la entrada folklórica fueron los organizadores de la Diableada que nació con el denominativo «Centro Cultural Quillacollo» hoy la fraternidad «Diableada Thomas Bata» que fue fundada el 12 de Septiembre de 1952 en su mayoría por trabajadores de la Fábrica Manaco, en especial impulsada por Luis Merino. Llamó la atención para entonces por su vestimenta y el gran número que participaron en ella. Desde los años 70 empezó a institucionalizarse y a crecer en un mayor número de fraternidades. Por esos años, un grupo de mujeres, tuvo la visión de fundar los Waka Tokoris, una danza por entonces poco conocida en el valle cochabambino y causó sensación cuando hizo su entrada por primera vez. Elsa Quiroga, una de las fundadoras, recuerda que ella vio este

baile en Copacabana y al regresar animó a varias de sus amigas, como también la Sra. Rosa Gómez viuda de Galindo. Esta fraternidad se mantuvo en la entrada durante seis años y los infantiles durante diez.

Ahora se tiene una organización establecida con sede en la misma ciudad de Quillacollo, es la llamada «Asociación de Fraternidades Folklóricas Virgen de Urcupiña» y ha sido fundada el 29 de abril de 1977, los objetivos por los que nació esta asociación fue atraer más gente, cuenta con estatutos propios, en los años 80 aparecieron los grupos de Caporales que dieron el ritmo más movido y vestimenta más estilizada. El 25 de enero de 1985, la «Federación Boliviana de Asociaciones Folklóricas de la Danza» reunida en Oruro declara a Quillacollo como la capital del Folklore del Valle Cochabambino.

LA DANZA SÍMBOLOS DE VIDA Y LIBERTAD
En la entrada folklórica la música, la danza, el traje festivo, los ritos a seguir, son parte importante de la fiesta, ya que profundiza nuestras relaciones sociales, haciendo de ella majestuosa Pero también la fe y devoción herencia de las culturas andinas y del coloniaje, producto de ello es la expresión llamada "religiosidad popular". De ahí su carácter religioso -sagrado, que genera comportamientos que luego serán transmitidas a las siguientes generaciones.

Las experiencias en términos espirituales se muestra cuando los bailarines se olvidan de sentir dolor, cansancio, hambre, sed agotamiento; es sentirse parte de la fiesta, bailar en grupo, moviéndose al ritmo de la música. Se siente la fascinación por todo lo que está experimentando, hasta llegar a la meta final de la entrada que es el encuentro con la Virgen, donde se puede decir «he cumplido» Toda esta experiencia de emociones, exaltaciones no se separan de lo espiritual.

La vida cotidiana está llena de temores, preocupaciones, sufrimientos, miedos, trabajo, etc. considerado como una "muerte". La entrada folklórica mediante sus danzas es todo lo contrario, haciendo este alto a lo cotidiano, el danzante y el espectador eliminan la muerte, recreando vida, sueños; mediante ritos, espectáculos, música, ritmo sensualidad. Evidentemente en la entrada «la fe y devoción» y la «cultura» juegan un papel importante ya que la «religión» está ligada a normas y valores, que se manifiestan en celebraciones sagradas; por lo tanto el baile es sagrado, es una peregrinación hecha danza. Por otro lado la «fiesta» es vivir fuera de lo acostumbrado, saliéndose de las normas y tabúes, deteniéndose en lo cotidiano para vivir, experimentar y expresarse; donde reconoce y valora su identidad que asume un rol protagónico especialmente en los jóvenes.

Debemos tomar en cuenta hoy que el baile que realizamos es sagrado y por lo tanto también nuestra vida es sagrada porque Dios nos lo ha dado. Los movimientos del cuerpo, las expresiones de alegría, los cantos, los sentimientos, nuestras representaciones deben mostrar la alabanza, la oración, la experiencia espiritual a través del baile; para que todos comprendan que se baila por fe donde se valora la vida y la libertad. Y sentirse parte de algo como muchos bailarines expresan, sentirse parte de Dios.

MISION - VISION

La fiesta de Urqupiña en los últimos treinta años fue creciendo hasta llegar a constituirse en la fiesta religiosa más importante de este siglo en Bolivia. En ella aflora el alma popular a través de diversas manifestaciones principalmente, la música y la danza, fiesta folklórico-religiosa, a la que acuden más de un centenar de comparsas con distintas caracterizaciones que sincretizan religiosidad, historia, tito y leyenda, en un notable sincretismo pagano-religioso.

Por otra parte, la fiesta de Urqupiña es el espacio y el tiempo del reencuentro del migrante cochabambino con su tierra o "peregrinos" vinculados en generaciones pasadas en Cochabamba. Se sabe que sobre el cochabambino se ha erigido la imagen, un poco distorsionada, del migrante permanente que añora la "llajta" en este caso, el migrante vuelve a reencontrarse con su intimidad a través del ritual de promesa y agradecimiento a la Madre. Esta será la connotación "popular" de la fiesta.

Para el día de le Fiesta el 15 de Agosto la Sagrada Imagen salía en solemne procesión por algunas arterias de Quillacollo, simplemente acompañada por gente que llegaba de Cochabamba y de la comunidad Quillacolleña.

FOLKLORE
La definición comprendida y conocida del folklore es "saber popular del pueblo" que estudia el conocimiento sobre la naturaleza, la sociedad o el pensamiento acumulado en el proceso histórico -social, cuya clasificación genérica además comprende acorde al Hecho Folklórico en: Folklore Espiritual, Folklore Material, Folklore Social: en este contexto situamos enumerando por ejemplo que: la fiesta, la danza, la música y la creencia constituyen folklore espiritual; la alimentación, vestidos y finalmente, usos, transmisión cultural, tipos humanos y costumbres, son folklore social.

Todas estas formas de folklore se manifiestan en el hecho religioso de Urqupiña, en relación inserta unos y otros integralmente.

La danza es folklore porque toma de su estructura, las mil supersticiones, las leyendas, las tradiciones, así como los hechos trascendentes de la vida cotidiana, etc.
El término FOLKLORE fue empleado por primera vez por arqueólogo inglés, Williams John Thoms. La palabra esta; compuesta de dos sustantivos:

- *FOLK, que significa gente, pueblo*
- *LORE, conocimiento, saber.*

De tal manera comprende el estudio de todas las manifestaciones del saber popular de un pueblo.
Por eso las manifestaciones del Folklore son generacionales, evolucionan y matizan la vida. Son la consecuencia de la creatividad social. Es patrimonio de todos y se proyecta en el acontecer histórico. Sin embargo, es importante la caracterización del HECHO FOLKLÓRICO, para tener una idea objetiva de su magnitud. Alberto Guerra, anota seis características que son:

Bolivia está considerada, entre los pueblos de la América, entre los más ricos por su nutrido acervo folklórico, por su diversidad temática y por el carácter latente de sus grupos nativos.

FACTOR ECONOMICO

La festividad que atrae a más de un millón de devotos, genera muchos ingresos en diferentes rubros. Quillacollo se ha convertido en «paso» entre occidente y oriente por la actividad económica que se desarrolla en ambos niveles geográficos, la principal actividad económica es la agricultura pero el mayor generador de ingresos es la fiesta que sobrepasa los límites geográficos del departamento de Cochabamba.

También un elemento creciente es la migración interna de occidente a oriente, las masas de gente que para estas ocasiones visita y se reencuentra con su tierra a través de este centro religioso. La mercantilización en la fiesta de Urqupiña está en todos los ámbitos, los comerciantes sobreabundan; ocupan, adornan e impiden caminar en las calles, alrededor del templo, en el Calvario; con sus artesanías, comida, bebida y otros. La que más llama la atención en la fiesta es que se ha considerado como una «oportunidad» para hacer negocio. Se comercia y negocia con todo.

Ganar unos pesitos. Para nosotros es una tradición trabajar en este lugar donde viene la gente al Calvario por devoción y donde también tenemos la oportunidad de ganar unos pesitos, dejando que la gente se lleve pedazos de piedra en los rituales de fe que celebramos.

Participar en la entrada folklórica de la fiesta cuesta también un dineral, Se ve claramente la diferencia de clases, quienes pueden y quienes apenas suelen bailar y pagar las bandas de música. El costo de la confección de sus trajes llega entre 300 dólares a 1.200 dólares.

Con la fiesta todos ganan: las alcaldías, la Prefectura de Cochabamba, los hoteles, grandes y pequeñas empresas, la Iglesia (tal vez, la menos favorecida), los comerciantes; hasta el que vende refresco o lustra los calzados, también ellos se favorecen. El «comité interinstitucional» también demanda un presupuesto para los gastos: la comisión de orden y seguridad, la comisión de unidades militares, la comisión de prensa, promoción y difusión, etnografía y folklore, comisión de protocolo y turismo.

Todo en ella es plata. La gente acude a ella en busca de bienes y de fortuna. La Virgen se vuelve prestamista, concede bienes y terrenos... Urqupiña es el momento del negocio universal. Hace negocio el que cobra, y hace negocio el que paga (pues espera recibir mayores réditos). Urqupiña es la negación aparente de la crisis, es la fiesta de la abundancia y el derroche, de la felicidad mezclada, donde el rico se embriaga como el pobre y el pobre es rico en embriaguez. Por eso todos coinciden que la mamita es milagrosa.

ASPECTO ECONOMICO

Considerando que la Declaratoria de Feriado para la Gran Entrada Folklorica a Devoción de la Virgen de Urqupiña, Declarada PATRIMONIO CULTURAL DE BOLIVIA, denominada como Fiesta de la INTEGRACIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL, se pretende conseguir la declaratoria de Feriado el Día de la Gran Entrada Folklorica, por ser un día inamovible donde se desarrolla esta actividad por Tradición y Costumbre, la Fiesta en conjunto se desarrolla desde la primera quincena del mes de julio hasta fines del me de agosto, durante este periodo se desarrollan las distintas actividades, donde

también se llega a promocionar la Fiesta a Nivel Nacional e Internacional demostrando los aspectos de Cultura, Folklore, Turismo, Gastronomía, etc.

La Realización de la Gran Entrada Folklorica genera un Movimiento Económico bastante considerable, como ser;

- *Los Bordadores – Año tras año producen los distintos tipos de trajes para las fraternidades en sus distintas variedades, estos están agrupados en asociación de bordadores, quienes generan un movimiento económico de consideración, teniendo como punto referencial la participación de aproximadamente 30.000 bailarines.*
- *Botero - Sombrerero – Caretero – otros, al igual que los bordadores por ser un complemento de la vestimenta de cada fraterno, también generan un movimiento económico bastante considerable, que cada uno se especializa en la fabricación del requerimiento de los fraterno, ya sea en calidad de venta o alquiler.*
- *Promoción y Difusión –La Promoción y Difusión de la Fiesta en su conjunto y la Promoción de las Fraternidades, con la finalidad de atraer a los fraternos a que sean parte componente de sus fraternidades.*
- *Bandas de Música – Las Bandas de Música son un componente Esencial ya que con el entonar de sus notas dan la Alegría y sobre todo el Ritmos de baile para cada una de las Fraternidades.*
- *El Movimiento Social y Gastronómico de la Población de Quillacollo se dedican al Comercio durante el periodo que dura esta fiesta.*

Como podemos apreciar que el conglomerado de personas que hacen participe de toda esta fiesta generan un movimiento económico de consideración, en todos los niveles detallados por las características que conlleva a la realización de la Fiesta de Urqupiña. De la misma forma no solamente esta tipo de movimiento económico se genera en Quillacollo, también está relacionado a Cercado, Siposupe, Tiquipaya, Colcapirhua, Sacaba y también algunas provincias cercanas por llegar Peregrinos en casos de ser familiares.

Con la presente justificación hacemos notar que no solamente la Fiesta de Urqupiña no solamente está centralizado en Quillacollo, sino a nivel de Departamental porque la parte esencial de toda esta fiesta son las personas que al no contar con este beneficio de Feriado no podrán ser partícipes de toda la Fiesta que se desarrolla a Devoción de la Virgen de Urqupiña

Dentro el Fundamento específico del movimiento económico podemos aclarar lo siguiente:

- *Participación de Fraternos 30.000 personas aproximadamente*
- *Participación de Músicos 10.000 personas aproximadamente*
- *Trabajos de los Bordadores – boteros – sombrereros – careteros – otros*
- *Trabajo en Promoción y Difusión*
- *Población en conjunto municipal, departamental, Nacional e Internacional.*
- *Comercio en General (Hotelería, Gastronomía, Turismo, otros)*
- *En el Transcurrir de aproximadamente los 45 días que dura la visita de los Peregrinos contamos con la presencia de por lo menos 5.000.000 de personas, lo*

que es considerable el movimiento económico que se genera en el transcurrir de la fiesta.

- *Específicamente la realización de la Entrada Folklorica los días 14 – 15 y 16 de agosto aglutina por lo menos cerca de tres millones y medio de personas visitantes.*

IV. DESCONOCIMIENTO DE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS DE BOLIVIA A NIVEL INTERNACIONAL

Que, por conocimiento de los medios de comunicación escritos, orales, visuales y electrónicos (internet, redes sociales) nuestra generación y la sociedad boliviana en general, además de varios países fronterizos desconocen el patrimonio cultural sobre nuestras festividades patronales, religiosos y culturales que se realizan en todo el territorio nacional.

V. INFORMES DEL ORGANO EJECUTIVO

Que, en fecha 17 de mayo de 2018, se realiza la presentación del Proyecto de Ley "SE "DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, EL 14 DE AGOSTO DE CADA AÑO", a la presidencia de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que, habiendo seguido el trámite correspondiente el Proyecto de Ley "SE DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, EL 14 DE AGOSTO DE CADA AÑO", este fue signado con el P.L. N° 224/2018-2019

Que, una vez remitido el P.L. N° 224/2018-2019 "SE DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, EL 14 DE AGOSTO DE CADA AÑO", a la Comisión Correspondiente, este a su vez remitió el Presente Proyecto de Ley al Órgano Ejecutivo, de donde se tienen los siguientes informes:

Que, mediante nota Cite: MDCyT/DGAJ N° 398/2018, de fecha 9 de julio de 2018, respecto al P.L. 224/2018-2019 "DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, EL 14 DE AGOSTO DE CADA AÑO", señala en el marco de la directriz establecida en la Ley 530 de 23 de mayo de 2014 Ley de Patrimonio Cultural Boliviano, establece: "poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural", asimismo bajo el lineamiento del Viceministerio de Turismo de apoyo a la promoción a la diversidad e identidad cultural, corresponde continuar con el tramite conforme a procedimiento legislativo.

Que, mediante Nota Cite: MDCyT/V.I.DESPACHO/ N° 100/2018, el Viceministro de Interculturalidad, remite informe técnico MDCyT-UPI/IN/199/2018 respecto al P.L. N° 224/2018-2019 "DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, EL 14 DE AGOSTO DE CADA AÑO", donde en la parte sobresaliente señala que el presente proyecto de ley puede ser viable con recomendaciones.

Que, mediante nota Cite: MDCyT/VMT/DGCAT N° 344/2018, EL Viceministerio de Turismo Remite copia de informe MDCYT/VMT/DGCAT/INF-N° 095/2018, donde en sus conclusiones y recomendaciones, señala que el Proyecto de Ley 224/2018-2019 "DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, EL 14 DE AGOSTO DE CADA AÑO", es VIABLE, por lo que recomienda su prosecución hasta su promulgación.

URKUPIÑA PRESENTA SU POSTULACIÓN ANTE LA "UNESCO" PARA SER DECLARADA COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

Cochabamba, 26 de julio de 2023 (ABI).- *Una comisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) presenciará la fiesta de la Virgen de Urkupiña, en agosto, para analizar su postulación a ser declarada Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad.*

"Presentamos todo el expediente a la Unesco y nos han confirmado que una comisión estará presente los días 14, 15 y 16 de agosto para hacer la verificación de la documentación, primero, y todo el aspecto de la fiesta de Urkupiña y debemos estar preparados", dijo el presidente de la Asociación de Fraternidades de la festividad, René Valdez.

La fiesta se desarrolla en el municipio de Quillacollo, departamento de Cochabamba.

Valdez informó que la Comisión Interinstitucional de la fiesta de Urkupiña, conformada por la Gobernación Departamental de Cochabamba, Alcaldía Municipal de Quillacollo, Asociación de Fraternidades Virgen de Urkupiña y la Iglesia de San Idelfonso de Quillacollo, trabaja en los detalles de la organización con miras a mejorar la festividad.

"Estamos concientizando a los fraternos y también a la población, en general, para presentar una buena imagen de Urkupiña", resaltó.

El Ministerio de Culturas envío a la Unesco, con sede en París, el expediente denominado "Fiesta de la Virgen de Urkupiña en Quillacollo, el Ayni e Integración de Culturas" para su postulación a Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad[4].

"…El comité impulsor que trabaja sin tregua con el designio de que la festividad de la Virgen de Urkupiña sea declarada por la Unesco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad espera con ansias la respuesta de la organización internacional tras presentar los siete requisitos indispensables en el tiempo previsto[5]…".

Cochabamba, 9 ene 2023 (ATB Digital).- *Cochabamba se ha puesto en campaña para que la festividad de la Virgen de Urkupiña sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco.*

---

[4] https://www.abi.bo/index.php/noticias/politica/39-notas/noticias/culturas/39846-unesco-participara-en-la-fiesta-de-urkupina-para-analizar-postulacion-como-patrimonio-cultural-e-inmaterial-de-la-humanidad

[5] https://www.lostiempos.com/doble-click/cultura/20230502/nominacion-fiesta-urkupina-como-patrimonio-esta-manos-unesco

En ese cometido, se inició con la recolección de firmas para apoyar esa causa, que está liderada por la Alcaldía de Quillacollo y el Departamento de Culturas de la Gobernación de Cochabamba.
Las dos entidades se pusieron manos a la obra para presentar los requisitos hasta el 31 de marzo, fecha límite para hacerlo.
Urkupiña aspira a erigirse en el octavo Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de Bolivia en el contexto mundial y constituirse como el primero de Cochabamba.
Cabe recordar que Bolivia conquistó, desde 1987, la declaración, por parte de la Unesco, de 15 Patrimonios Culturales Mundiales, siete en el ámbito material y ocho en el contexto inmaterial[6].

VI. CONCLUSIONES

La estructura económica del país tiene la extracción y exportación de recursos naturales, el sector agroindustrial y el turismo como sus principales actividades económicas. Siendo este último un gran promotor económico, no solo a nivel local, sino en gran parte del mundo. El turismo es fomentado desde las entidades gubernamentales regionales y nacionales, además de actores económicos privados.

Respecto al accionar del sector gubernamental, se destinan recursos para tal fin. Pero los efectos de la ejecución presupuestaria no son necesariamente visibles o reconocidos por la población en general, teniendo similar resultado con la inversión que generan los actores económicos privados.

Una de las principales celebraciones del país es la festividad de la Virgen de Urkupiña, la cual genera no solo movimiento económico por el turismo, sino también por la propia preparación de los diversos actos que se desarrollan y la diversidad del comercio.

La festividad de Urkupiña está posicionada a nivel internacional, lo cual implica que los diversos sectores económicos que participan en la festividad deban realizar mayores inversiones.

La entrada de la Virgen de Urkupiña es una festividad tradicional y folklórica que concentra a diversas agrupaciones de danzas a lo largo del recorrido como símbolo de fe y devoción; esto da lugar a que año tras año el número de fraternidades participantes incremente.

La creciente participación de visitantes nacionales y extranjeros en la festividad de la Virgen de Urkupiña es relevante, según el Viceministerio de Turismo.
Este despliegue de persona generó un importante movimiento económico por diferentes actividades que derivaron en la creación de empleos directos e indirectos traducidos en ingresos económicos para las familias.

Existen actores económicos que aparecen durante la festividad, los cuales son principalmente comerciantes, además de prestadores de servicios específicos, como el transporte masivo, sin dejar de lado a los propios vecinos de Quillacollo, las fraternidades e incluso la Iglesia Católica, que realizan diversas acciones de tipo económico y religioso previo y durante la festividad.

[6] https://www.atb.com.bo/2023/01/09/la-festividad-de-urkupina-aspira-a-erigirse-como-patrimonio-cultural-inmaterial/

Con el fin de promocionar nuestra cultura y folklore nacional y garantizar el turismo local es de vital importancia lograr que el día 14 de agosto de cada año sea declarado feriado departamental con suspensión de actividades laborales públicas y privadas, en honor a la Festividad "VIRGEN DE URQUPIÑA".

Cirilo Leodan Hinojosa Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY PL-404/23

SE DECLARA FERIADO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, EL 14 DE AGOSTO DE CADA AÑO, EN HONOR A LA FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DE URQUPIÑA".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Se declara feriado Departamental de Cochabamba con suspensión de actividades laborales públicas y privadas, el día 14 de agosto de cada año, en honor a la Festividad "VIRGEN DE URQUPIÑA", con el fin de promocionar, difundir y conservar nuestro patrimonio cultural, religioso e intangible.

Remítase al órgano ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los……..del mes de ……. del año dos mil veinticuatro.

Diego Leodan Higueroa Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Telf: (519-2) 2184600 - Correo: info@diputados.bo - www.diputados.bo
CÁMARA DE DIPUTADOS 2023-2024
Calle Colón, esquina Comercio - Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

101